

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 206 · Miércoles, 4 de noviembre de 2009

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	96,65 euros
Suscripción semestral	48,32 euros
Suscripción trimestral	24,16 euros
Suscripción mensual	8,05 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	1,00 euros
Número de años anteriores	1,25 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,171 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 32,30 euros por 1/8 de página.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidades de Recaudación Ejecutiva Números 2 y 1. Córdoba.—	7.658
— Unidad de Vía Ejecutiva. Córdoba.—	7.665
— Administración Número 1. Córdoba.—	7.666
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Córdoba.—	7.667
— Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba.—	7.676
Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.—	7.676
— Consejería de Medio Ambiente. Agencia Andaluza del Agua. Dirección General de Dominio Público Hidráulico. Sevilla.—	7.679
— Delegación Provincial. Córdoba.—	7.680

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Área de Infraestructuras y Desarrollo Sostenible. Servicio Central de Cooperación con los Municipios.—	7.680
---	-------

AYUNTAMIENTOS

Montilla, Iznájar, Villaviciosa de Córdoba, Fuente Palmera, Rute, Castro del Río, Córdoba, Villanueva del Rey, Monturque, Peñarroya-Pueblonuevo, Puente Genil, Montoro y Castil de Campos	7.680
---	-------

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Córdoba, Jaén y Puente Genil	7.683
--	-------

ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación de Córdoba. Área de Infraestructuras y Desarrollo Sostenible. Servicio Central de Cooperación con los Municipios.—	7.685
Ayuntamientos.— Luque (corrección de error) y Benamejí ..	7.686
Otros Anuncios: Parque Agroalimentario del Sur de Córdoba, S.A. Aguilar de la Frontera (Córdoba).—	7.687
Córdoba. Instituto Municipal de Deportes.—	7.687

OTROS ANUNCIOS

Patronato Provincial de Turismo de Córdoba.—	7.687
Comunidad de Propietarios Huertos Familiares de Villafranca. Villafranca de Córdoba (Córdoba).—	7.688

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
 Dirección Provincial
 Unidad de Recaudación Ejecutiva N° 2
CÓRDOBA
 Núm. 10.290

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la

Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «BOLETÍN OFICIAL» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE		REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	NUM.	REMESSA: 14 02 1 09 000009	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
07	140074013623	0611	DURAN JIMENEZ MARIA OLIVA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 09 008899037	14 02
14	02 07 00060994		AV CARLOS III 61 3° DCH					
10	14108531071	0111	ENTORNO VISUAL CORDO BA S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	14 02 218 09 08123239	14 02
14	02 09 00322447		CL JOSE MARIA MARTORELL 36					
10	14109300506	0111	CONSTRUCCIONES A. VI LLARREAL 2007			REQUERIMIENTO DE BIENES	14 02 218 09 008126976	14 02
14	02 09 00326992		CL ESPEJO BLANCAS 1 1 2					
10	14110191993	0111	CL 2 DOSIFICACIONES Y REACTIVOS, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	14 02 218 09 008563577	14 02
14	02 09 00329925		CL ARROYO DE SAN LORENZO 10					
07	140076858248	0521	POSADILLO ORELLANA MARIA ADELA			REQUERIMIENTO DE BIENES	14 02 218 09 008563981	14 02
14	02 09 00330329		CL HEREDIA 1					
07	141036913701	1221	CORONEL CRUZ MARIA LUISA			REQUERIMIENTO DE BIENES	14 02 218 09 008588233	14 02
14	02 09 00332046		PS PARQUE VERDE 10 3° 1					
07	141045266310	1221	ROSALES LAYSECA ROXANA STEFANY			REQUERIMIENTO DE BIENES	14 02 218 09 008588435	14 02
14	02 09 00332248		CL JAEN 8 1 3					
07	140057387318	0611	RAMIREZ RODRIGUEZ CARMEN			REQUERIMIENTO DE BIENES	14 02 218 09 008588637	14 02
14	02 09 00332450		CL TORREMOLINOS 33 5 4					
07	141042367727	0611	RAMIREZ IBARRA CRISTIAN PEDRO			REQUERIMIENTO DE BIENES	14 02 218 09 008590253	14 02
14	02 09 00334066		AV CADIZ 79 2 1					
10	14108210870	0111	EL CAPACHO, C.B.			REQUERIMIENTO DE BIENES	14 02 218 09 008591869	14 02
14	02 09 00335783		AV CAMPO DE FUTBOL 32					
07	140078108033	0521	CASTRO CASTRO JUAN ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES	14 02 218 09 008594903	14 02
14	02 09 00338817		CL BARITONO JOSE MARIA AGUILAR BLAN 24 B					
07	141018535736	0611	CID ORTIZ JOSE MARIA			REQUERIMIENTO DE BIENES	14 02 218 09 008674523	14 02
14	02 09 00348921		CL GABRIEL CELAYA 18					
07	141028563516	0611	JIMENEZ ALCAIDE MARIA DOLORES			REQUERIMIENTO DE BIENES	14 02 218 09 008674725	14 02
14	02 09 00349123		CL PANCHIA 11					
07	021018355373	0611	DRAGUT - ALIN			REQUERIMIENTO DE BIENES	14 02 218 09 008674927	14 02
14	02 09 00349325		CL CRUZ 28					
10	14110028410	0111	ASARVERA, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	14 02 218 09 008675432	14 02
14	02 09 00349830		CL VERACRUZ 2					
07	140056292026	0611	MORENO GALAN ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES	14 02 218 09 008727164	14 02
14	02 09 00350537		CL SOLARES 6					
07	141014208122	0611	RUIZ NAVAS JESUS			REQUERIMIENTO DE BIENES	14 02 218 09 008727568	14 02
14	02 09 00350941		CL FIRNAS 5 3 150					
07	140061390990	0521	ROT CASADO JOSEFA			REQUERIMIENTO DE BIENES	14 02 218 09 008728578	14 02
14	02 09 00351951		CL PUERTA 41					
07	141017574830	0521	JORDANO URBANO JOSE			REQUERIMIENTO DE BIENES	14 02 218 09 008729184	14 02
14	02 09 00352557		AV CONSTITUCION 15 2					
07	140055817837	0521	SANCHEZ NOTARIO TERESA			REQUERIMIENTO DE BIENES	14 02 218 09 008729790	14 02
14	02 09 00353163		AV ARCANGEL 1 1 4					
10	14110259994	0111	JIMENEZ REINA JOSE LUIS			REQUERIMIENTO DE BIENES	14 02 218 09 008729992	14 02
14	02 09 00353365		CL LA LUNA 3					
07	180046562737	0521	SANCHEZ ESCRIBANO UBALDO MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	14 02 218 09 008730295	14 02
14	02 09 00353668		PZ ESPAÑA 1					
10	14107159331	0111	LOPEZ HERMANOS JOYER OS Y RELOJEROS, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	14 02 218 09 008835177	14 02
14	02 09 00355082		CT PALMA DEL RIO KM 3,5 (P. JOYERO) 65					
07	141000169794	0611	FLORES RODRIGUEZ ANGELES			REQUERIMIENTO DE BIENES	14 02 218 09 008862055	14 02
14	02 09 00356294		AV CONSTITUCION 17 2 B					
07	141016111746	0521	LUQUE DOMINGUEZ MARIA JOSEFA			REQUERIMIENTO DE BIENES	14 02 218 09 008862560	14 02
14	02 09 00356702		CL SAN ISIDRO-URB LAS DUEÑAS- 47					
07	140069875460	0521	LEON JUAREZ JOSE MARIA			REQUERIMIENTO DE BIENES	14 02 218 09 008862762	14 02
14	02 09 00357005		CL ACERA DEL RIO 1 1 107					
07	141002723524	0611	CARVAJAL LUNA JUAN MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	14 02 218 09 008924804	14 02
14	02 09 00358924		AV SANTO ROSARIO 21					
07	141027592607	0521	MARTINEZ TARIM MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	14 02 218 09 009066664	14 02
14	02 09 00360136		CL CANADA 2 2 2					
07	410201031094	0521	CARMONA RODRIGUEZ EVA MARIA			REQUERIMIENTO DE BIENES	14 02 218 09 009066866	14 02
14	02 09 00360338		CL JUAN VALERA 16					
10	14101417840	0111	CERAMICAS GAYA, S.A.			REQUERIMIENTO DE BIENES	14 02 218 09 009067573	14 02
14	02 09 00365085		CL PROL. ING. TORRES QUEVEDO, S/N 0					
07	291003800982	0521	MONCAYO CARO ANA MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 09 009157095	14 02
14	02 09 00233006		AV AMARGACENA NAVE C MODULO 4					
07	141031508070	0521	LUQUE REYNER ADAM BARNARD			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 09 009157200	14 02
14	02 09 00264449		CL CAMINO DE SASTRES 1					
07	290074555886	0521	AGUILAR HARILLO FABIOLA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 09 009157301	14 02
14	02 09 00277684		CL SAN ALVARO, 6 (COPISTERIA) 0					
07	141027764779	0521	DE LA POZA GARCIA ANTONIO MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 09 009185892	14 02
14	02 03 00142324		CL SAN FELIPE 17 3° 1					
10	14109596051	0111	CASTILLO CADENAS PEDRO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 09 009187512	14 02
14	02 08 00245426		CL GRUPO MANUEL SAGRADO (C ALGECIRA 1 2					
10	14109621515	0111	LIMPSOL, SERVICIOS I NTEGRALES, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		

62 14 09 00014396	CL LA PALMERA - PARCELACION EL ALCA 7	14005	CORDOBA	14 02 877 09	008772028	14 02
07 140050096857	0521 MERLO MEDIANERO JOSE				COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	
62 14 08 00032860	CL ALEJANDRIA 2 BJ 2	14009	CORDOBA	14 02 877 09	008772937	14 02
10 14005760473	0111 SILLERO LOPEZ ANTONIO				COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	
62 14 09 00024706	CL MUSICO ZIRYAB 2 2 4	14005	CORDOBA	14 02 877 09	008773442	14 02
10 14005760473	0111 SILLERO LOPEZ ANTONIO				COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	
62 14 09 00024706	CL MUSICO ZIRYAB 2 2 4	14005	CORDOBA	14 02 877 09	008773543	14 02
10 14005760473	0111 SILLERO LOPEZ ANTONIO				COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	
62 14 09 00024706	CL MUSICO ZIRYAB 2 2 4	14005	CORDOBA	14 02 877 09	008773644	14 02
07 140056922728	0521 JIMENEZ SANCHEZ GUILLERMO				COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	
62 14 09 00015309	CL LIB.JOAQUIN DA SILVA, 2-10-2-4	14013	CORDOBA	14 02 877 09	008773745	14 02
07 140068246769	0521 MONTERO LOZANO CARMEN				COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	
62 14 08 00077118	CL DECANO BARTOLOME VARGAS ESCOBAR 1 1 B	14006	CORDOBA	14 02 877 09	008773947	14 02
07 140068246769	0521 MONTERO LOZANO CARMEN				COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	
62 14 08 00077118	CL DECANO BARTOLOME VARGAS ESCOBAR 1 1 B	14006	CORDOBA	14 02 877 09	008774048	14 02
07 141027274628	0521 ROMERO ROMERO MARIA LUISA				COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	
62 14 09 00000757	CL LIB ANDRES DE SANTA CRUZ 1 1 B 4	14013	CORDOBA	14 02 877 09	008774654	14 02
07 141027274628	0521 ROMERO ROMERO MARIA LUISA				COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	
62 14 09 00000757	CL LIB ANDRES DE SANTA CRUZ 1 1 B 4	14013	CORDOBA	14 02 877 09	008774755	14 02
07 141017533202	0521 PIZARRO TORRONTERAS FRANCISCO				COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	
62 14 09 00014400	CL LA PALMERA - PARCELACION EL ALCA 7	14005	CORDOBA	14 02 877 09	008775563	14 02
07 141017533202	0521 PIZARRO TORRONTERAS FRANCISCO				COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	
62 14 09 00014400	CL LA PALMERA - PARCELACION EL ALCA 7	14005	CORDOBA	14 02 877 09	008775664	14 02
07 141017533202	0521 PIZARRO TORRONTERAS FRANCISCO				COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	
62 14 09 00014400	CL LA PALMERA - PARCELACION EL ALCA 7	14005	CORDOBA	14 02 877 09	008775765	14 02
10 14006239514	0111 CANTON RUIZ AURORA				COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO	
62 14 07 00021517	DIEGO SERRANO 21	14005	CORDOBA	14 02 898 09	008777684	14 02
07 140068246769	0521 MONTERO LOZANO CARMEN				COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO	
62 14 08 00077118	CL DECANO BARTOLOME VARGAS ESCOBAR 1 1 B	14006	CORDOBA	14 02 898 09	008778290	14 02
07 141027274628	0521 ROMERO ROMERO MARIA LUISA				COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO	
62 14 09 00000757	CL LIB ANDRES DE SANTA CRUZ 1 1 B 4	14013	CORDOBA	14 02 898 09	008778492	14 02
10 14100501996	0111 HUSSAIN - SAGHEER				COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO	
62 14 09 00002777	CL SAN FELIPE 13	14003	CORDOBA	14 02 898 09	008778593	14 02
14100498764	0111 SAAVEDRA HIDALGO MARIA JOSE				COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO	
62 14 09 00038749	CL ISLAS BALEARES 1 2 1	14014	CORDOBA	14 02 898 09	008778896	14 02
07 381032612157	0521 PORCUNA CONDE ANA BELEN				COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO	
62 14 09 00039759	CL ECUADOR 9	14100	CARLOTA (LA)	14 02 898 09	008779405	14 02
07 141017533202	0521 PIZARRO TORRONTERAS FRANCISCO				COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO	
62 14 09 00014400	CL LA PALMERA - PARCELACION EL ALCA 7	14005	CORDOBA	14 02 898 09	008779910	14 02
07 140056922728	0521 JIMENEZ SANCHEZ GUILLERMO				COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO	
62 14 09 00015309	CL LIB.JOAQUIN DA SILVA, 2-10-2-4	14013	CORDOBA	14 02 898 09	008780011	14 02
07 141029081454	0521 CASTRO ARRABAL MARIA AUXILIADO				COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO	
62 14 09 00016824	CL POETA MIGUEL HERNANDEZ 3 1 B	14550	MONTILLA	14 02 898 09	008780516	14 02
07 141022376431	0521 GONZALEZ GRAÑA JOSE FRANCISCO				COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO	
62 14 09 00020763	CL EL CIEGO 9	14100	RINCONCILLO (EL)	14 02 898 09	008780718	14 02
07 140056573225	0521 CANO FERNANDEZ MANUEL				COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO	
62 14 09 00022682	CL DEL CAMPO 8 3 3	14005	CORDOBA	14 02 898 09	008780819	14 02
07 141031694895	0521 TORRES ARCO MANUELA				COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO	
62 14 09 00027736	CL ALCALDE SANZ NOGUER 22 2	14004	CORDOBA	14 02 898 09	008781021	14 02
10 14007953784	0111 ORTEGA FISICA SEBASTIAN				COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO	
62 14 09 00034608	CL EL ALMENDRO 3	14006	CORDOBA	14 02 898 09	008781526	14 02
10 14108433566	0111 SUANES AREVALO JOAQUINA				COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO	
62 14 09 00036325	CL LA AUSTRIADA 17	14005	CORDOBA	14 02 898 09	008781627	14 02
07 140057833114	0521 LARA LARA ALFONSO JOSE				COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO	
62 14 09 00040567	CL ABOGADO ENRIQUEZ BARRIOS 9 4 2	14004	CORDOBA	14 02 898 09	008781829	14 02
10 14107834287	0111 PUBLICACIONES REUNIDAS CORDOBESAS, S.L.				RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.	
62 14 09 00003989	PO DE LA VICTORIA 37 2°	14004	CORDOBA	14 02 986 09	009882272	14 02

ANEXO I

NUM.REMESA: 14 02 1 09 000009

URE DOMICILIO
14 02 AV DE LOS CUSTODIOS (ESQ.TOMAS AQU) 3

LOCALIDAD TELEFONO FAX
14004 CORDOBA 957 0450427 957 0452803

En Córdoba, a 20 de octubre de 2009.— El/La Recaudador/a Ejecutivo/a, Marcos Hurtado Redondo.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva Nº 1
CÓRDOBA
Núm. 10.313

Notificación de Diligencia de Ampliación de Embargo de bienes inmuebles a través de anuncio.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Doña Elena María Barberena Maroto, con DNI 30805350R, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle Carlos Rubio, 22, de Córdoba, donde se remitieron con fecha 12 de Agosto de 2009, las notificaciones al deudor y a su cotitular D Arturo Luis Barberena Maroto, cuyo último domicilio conocido fue en calle Carlos Rubio, 22, de Córdoba, intentada sin efecto la de notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Artº 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Diligencia de Ampliación de Embargo.

Córdoba, 26 de octubre de 2009.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte

Notificación al deudor y a su cónyuge de diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, seguido contra el deudor de referencia, con DNI numero 30805350R y con domicilio en Calle Carlos Rubio, 22, de Córdoba, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en Relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad número Cuatro de Córdoba, garantizando la suma total de 5293,28 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 572. Tomo: 2398. Folio: 203. Finca Numero: 17305

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente de detalle:

Nº P. Apremio	Periodo	Regimen
14 09 010952912	11/08	0521
14 09 012824911	12/08	0521

Importe Principal: 488.70 euros.

Recargos de Apremio: 97,74 euros.

Intereses: 18,35 euros

Costas e Intereses Presup.: 60,48 euros.

Total Debitos: 665,27 euros

Por lo que se Acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 665,27 Euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 5958,55

Euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un Mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el art. 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba, 12 de Agosto de 2009.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte

Descripción de la Fincas Embargadas (Sobre las que se amplía en Embargo)

Deudor: Barberena Maroto Elena María

Datos Registro

Reg: Nº 4 Nº Tomo: 2398 Nº Libro: 572 Nº Folio: 203 Nº Finca: 17305

DATOS FINCA

Descripción Finca:50% pleno dom Vvda. VPO con superficie constr. de 114,95 m2

Tipo Vía: Plaza

Nombre vía: de Aguayos

Número vía: 4-4ª-2-1

Código Postal: 14002

Código Municipal:14021.

En Córdoba, a 12 de Agosto de 2009.— El Recaudador Ejecutivo, Enrique Castro Belmonte.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva Nº 1
CÓRDOBA**

Núm. 10.314

Notificación de Diligencia de Embargo de bienes inmuebles a través de anuncio.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Doña Mercedes Luque Prieto, con DNI 30453743H, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle Párroco Agustín Molina, 26-1-2- de Córdoba, donde se remitieron con fecha 24 de Agosto de 2009, las notificaciones al deudor y a su cónyuge D Andres Moreno Cañada, cuyo último domicilio conocido fue en Calle Párroco Agustín Molina. 26-1-2, de Córdoba, intentada sin efecto la de notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Artº 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Diligencia de Embargo.

Córdoba, 26 de octubre de 2009.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte .-

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 30453743H, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº P. Apremio	Periodo	Regimen
14 08 025531023	9/08	0521
14 09 010940683	10/08	0521
14 09 012811975	11/08	0521

Importe Principal:732,07 euros

Recargo de Apremio: 146,41 euros

Intereses: 34,69 euros

Costas Presupuestadas: 26,71 euros

Total: 939,88 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de Junio(B.O.E. del día 25), Declaro Embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la Relacion adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso De Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba 24 de Agosto de 2009 .- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte

Descripción de las Fincas Embargadas.

Deudor: Luque Prieto Mercedes

Finca Número: 01

DATOS REGISTRO

Reg: 14019 N° Tomo: 1232 N° Libro: N° 497 Folio: N° 119

Finca: 31630

DATOS FINCA

Descripción Finca: Parcela proc Cordoba la Vieja

Superficie : 15 areas

Localidad: Córdoba

Provincia: Córdoba

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Rustica: parcela de tierra procedente de la parte oriental de la finca Córdoba la vieja, en Córdoba. Tiene una superficie de 15 áreas.

Titulares: Andrés Moreno Cañada y Mercedes Luque prieto con la total finca con carácter ganancial. Inscrito en el registro de la propiedad numero dos de Córdoba.

En Córdoba, a 24 de Agosto de 2009.— El Recaudador Ejecutivo, Enrique Castro Belmonte.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva N° 1
CÓRDOBA**

Núm. 10.315

**Notificación de Diligencia de Embargo de bienes
inmuebles a través de anuncio.**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Don José Luis Miño Burgos, con DNI 30502657B, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle 'Alhaken II, 8 de Córdoba, donde se remitieron con fecha 24 de Agosto de 2009, las notificaciones al deudor y a su cónyuge D María Pilar Cabrero Laguna, cuyo último domicilio conocido fue en Calle Alhajen II, 6-2-3 de Córdoba, intentada sin efecto la de notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Artº 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Diligencia de Embargo.

Córdoba, 26 de octubre de 2009.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte .-

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 30502657B, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº P. Apremio	Periodo	Regimen
14 08 023057927	7/08	0521
14 09 010027873	9/08	0521
14 09 010313317	10/08	0521
14 09 010953922	11/08	0521

Importe Principal: 691,45 euros

Recargo de Apremio: 138,29 euros

Intereses: 29,81 euros

Costas Presupuestadas: 24,91 euros

Total : 884,46 Euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de Junio(B.O.E. del día 25), Declaro Embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la Relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso De Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un Mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba 24 de Agosto de 2009 .- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte

Descripción de las Fincas Embargadas.

Deudor: Miño Burgos José Luis

Finca Número: 01

DATOS REGISTRO

Reg: 14019 N° Tomo: 1604 N° Libro: N° 869 Folio: N° 153

Finca: 47541

DATOS FINCA

Descripción Finca: pz aparcamiento nº 79, sup 43,76 m2

Calle: Prol Av Gran Capitán, pta sótano, nº 79

Localidad: Córdoba

Provincia: Córdoba

Código Postal: 14001

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Urbana: plaza de aparcamiento numero 79, situada en planta sotana, con entrada y salida por la calle doña Berengüera, ubicada en la primera de las subzonas que integran el conjunto urbano denominado saturno, compuesto por una única fase, el cual esta proyectado en la mazana 2, de la u a ma-3 del plan general de ordenación urbana, hoy prolongación de avenida de

Gran Capitán, en Córdoba tiene una superficie construida de 43,76 m².

Titulares: María Pilar Cabrero Laguna y José Luis Miño Burgos, con la total finca con carácter ganancial. Inscrita en el registro de la propiedad numero dos de Córdoba.

En Córdoba, a 24 de agosto de 2009.— El Recaudador Ejecutivo, Enrique Castro Belmonte.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva Nº 1
CÓRDOBA

Núm. 10.316

Notificación de Diligencia de Embargo de bienes inmuebles a través de anuncio.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor D Francisco Jose Melero Peña , con DNI 30458927G, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Plaza Vizconde de Miranda, 3-C-B-1, de Córdoba, donde se remitieron con fecha 24 de Agosto de 2008, las notificaciones al deudor, intentada sin efecto la de notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Artº 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Diligencia de Embargo.

Córdoba, 26 de octubre de 2009.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte.

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 30458927G, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº P. Apremio	Periodo	Regimen
14 08 025523646	10/08	0521
14 09 010932296	11/08	0521
14 09 012802881	12/08	0521

Importe Principal: 773,05 euros

Recargo De Apremio: 146,61 euros

Intereses: 29,78 euros

Costas Devengadas: 10,46 euros

Costas Presupuestadas: 26,71 euros

Total : 946,61 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a los previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de Junio(B.O.E. del día 25), Declaro Embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la Relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los

bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso De Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un Mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a los dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el art. 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba 24 de Agosto de 2009 .- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte

Descripción de las Fincas Embargadas.

Deudor: Melero Peña Francisco José

Finca Número: 02

DATOS REGISTRO

Reg: 14026 Nº Tomo: 1239 Nº Libro: 504 Nº Folio: Nº 200 Finca: 2207

DATOS FINCA

Descripción Finca : Parte indiv Vvda con sup const 98,38 m²

Calle: Av de las Ollerías, 43-1-7

Localidad: Córdoba

Provincia: Córdoba

Código Postal: 14001

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Urbana: Vvda sita en avenida de las Ollerías, numero 43, primero 7, en Córdoba tiene una superficie construida de 98,38 m²

Titulares: Josefa Peña Galvin con 1/2 indivisa en plena propiedad y 1/3 parte en usufructo vitalicio de la otra mitad, y Francisco Jo, Juana y Rafael Melero Peña, en cuanto a los dos terceras partes en pleno dominio, y una tercera parte de la nuda propiedad, todo de una mitad indivisa, por terceras e iguales partes indivisas. Inscrito en el registro de la propiedad numero siete de Córdoba.

En Córdoba, a 24 de agosto de 2009.— El Recaudador Ejecutivo, Enrique Castro Belmonte.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva Nº 1
CÓRDOBA
Núm. 10.317

Notificación de Diligencia de Embargo de bienes inmuebles a través de anuncio.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Sawsana S L , con CIF B92459445, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle Concepción,18-1-1 de Córdoba, donde se remitieron con fecha 24 de Agosto de 2008, las notificaciones al deudor, intentada sin efecto la de notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Artº 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Diligencia de Embargo.

Córdoba, 26 de octubre de 2009.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte .-

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con CIF número B92459445, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº P. Apremio	Periodo	Regimen
14 08 024654585	8/08	0111
14 09 010209850	9/08	0111
14 09 011782563	10/08	0111

Importe Principal: 4004,49 euros

Recargo De Apremio: 800,91 euros

Intereses: 188,35 euros

Costas Devengadas: 10,46 euros

Costas Presupuestadas: 144,48 euros

Total: 5148,69 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a los previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de Junio (B.O.E. del día 25), Declaro Embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la Relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de

propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso De Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un Mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el art. 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba 24 de Agosto de 2009 .- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte

Descripción de las Fincas Embargadas.

Deudor: Sawsana S L

Finca número: 01

DATOS REGISTRO

Reg: 29028 Nº Tomo: 1530 Nº Libro: 444nº Folio: Nº 103 Finca: 34516

DATOS FINCA

Descripción Finca:Vvda terreno 252,98 m2 const 126,10 m2

Calle: Ur Aratola Alta, s/n Las Chapas

Localidad: Marbella

Provincia: Málaga

Código Postal: 29600

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Urbana: vivienda sita en la urbanización Artola Alta, s/n, las chapas, en marbella. Tiene una superficie de terreno de 252,98 m2 y construida de 126,10 m2. Referencia catastral 3501102uf4430s0006oz

Titular: Sawsana s l con el 1005 pleno dominio. Inscrito en el registro de la propiedad numero uno de Marbella.

En Córdoba, a 24 de agosto de 2009.— El Recaudador Ejecutivo, Enrique Castro Belmonte.

Ministerio de Trabajo e Inmigración TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial

Unidad de Recaudación Ejecutiva Nº 1

CÓRDOBA

Núm. 10.318

Notificación de Diligencia de Embargo de bienes inmuebles a través de anuncio.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Don Manuel Corpas Jiménez, con DNI 30397904T, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle Volga, 3, en Villarrubia, Córdoba, donde se remitieron con fecha 24 de Agosto de 2009, las notificaciones al deudor, intentada sin efecto la de notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Artº 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Diligencia de Embargo.

Córdoba, 28 de octubre de 2009.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte .-

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor

dor de referencia, con DNI número 30397904t, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº P. Apremio	Periodo	Regimen
14 08 022666792	8/08	0521
Importe Principal: 394,68 euros		
Recargo De Apremio: 78,94 euros		
Intereses: 23,41 euros		
Costas Devengadas: 10,46 euros		
Costas Presupuestadas: 14,53 euros		
Total : 522,02 euros		

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de Junio(B.O.E. del día 25), Declaro Embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la Relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un Mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba 24 de Agosto de 2009.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte

Descripción de las Fincas Embargadas.

Deudor: Manuel Corpas Jimenez

Finca número: 01

DATOS REGISTRO

Reg: 14012 Nº Tomo: 1515 Nº Libro: 138 Nº Folio: Nº 37 Finca: 3202

DATOS FINCA

Descripción Finca: Parceña proc Ingertal de Cuevas Bajas

Localidad: Almodóvar del Río

Provincia: Córdoba

Código Postal: 14720

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Rústica: Parcela terreno se secano e indivisible, procedente de la conocida por ingertal de cuevas bajas del termino de Almodóvar del Río. Tiene una superficie de 30 áreas, 20 centiáreas.

Titular: Manuel Corpas Jiménez, con el 100% del pleno dominio con carácter privativo. Inscrito en el registro de la propiedad de Posadas

En Córdoba, a 24 de Agosto de 2009.— El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Vía Ejecutiva
CÓRDOBA

Núm. 10.291

D. Avelino Madroñal Esteban, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva la Tesorería General de la Seguridad Social de Jaén, hace saber:

En relación con el procedimiento administrativo de apremio que se instruye contra D. Pedro Carlos Cubas García, (DR 36/2009), y por los conceptos e importes que figuran al final del presente, se han dictado las siguientes providencias de apremio: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1 994, de 20 de Junio (BOE de 29-06-94) y 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de Junio (BOE 25-06-04), que constituyen título ejecutivo suficiente para el inicio por la Tesorería General de la Seguridad Social del procedimiento de apremio y tienen la misma fuerza ejecutiva que las sentencias judiciales para proceder contra los bienes y derechos de los sujetos responsables del pago.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes para la práctica de la notificación de la misma, de conformidad con lo previsto en el Art. 59 de la Ley 30/1 992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado 27-1 1-92), modificada por Ley 4/1999 (Boletín Oficial del Estado de 14-01-99), procede la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial correspondiente y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento del último domicilio del deudor, a fin de que sirva de notificación a D. Pedro Carlos Cubas García.

El ingreso del importe reclamado deberá efectuarse en el plazo de los quince días naturales siguientes al de la notificación de esta providencia de apremio, consignando en el impreso bancario de ingreso los datos necesarios para la identificación del sujeto responsable y de la deuda: número de la providencia de apremio, nombre o razón social, código de cuenta de cotización, régimen de la Seguridad Social y número de identificación fiscal, en la cuenta de la Unidad de Recaudación competente: Entidad Financiera Banco de Santander Central Hispano cuenta corriente 1888/69/2710168602.

Si el ingreso no se realiza en el plazo de 15 días indicado, serán exigibles los intereses de demora (interés legal incrementado en un 25%) devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004, y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable, en los térmi-

nos establecidos en el artículo 34.2 de la citada Ley General de la Seguridad Social. Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán siempre a cargo del sujeto responsable del pago.

Si el ingreso se efectúa en cuenta diferente de la indicada o sin consignación suficiente de algunos de los datos exigidos, se aplicarán los criterios de cálculo y liquidación de intereses previstos en el artículo 11 del citado Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social.

Transcurrido el plazo de los 15 días, el responsable del pago deberá solicitar el cálculo y liquidación de los intereses de demora exigibles en el momento del pago ante la Unidad de Recaudación Ejecutiva, aplicándose a estos ingresos los criterios de imputación de pagos en vía de apremio previstos en los artículos 29 de la citada Ley General de la Seguridad Social y 52 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Contra esta Providencia de Apremio podrá formularse recurso de alzada por los motivos y en los plazos señalados en los artículos 34 de la citada Ley General de la Seguridad Social y 115 de la Ley 30/1 992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Importe de la Deuda

Régimen General - Responsabilidad Solidaria

Identificador: 23113657023

Razón Social: Pedro C. Cubas García

Domicilio: C/ Torre Insuza, Núm. 9.

14850 Baena (Córdoba).

DES.-HASTA	VIA APREMIO	TOTAL LIQUIDO (en euros)
0107 0107	E 23/10/09 014046318/41	792,75
0207 0207	E 23/10/09 014046419/41	948,79
0307 0307	E 23/10/09 014046520/41	988,48
0407 0407	E 23/10/09 014046621/41	984,09
0507 0507	E 23/10/09 014046722/41	527,75
0607 0607	E 23/10/09 014046823/41	525,06
0707 0707	E 23/10/09 014046924/41	522,63
0807 0807	E 23/10/09 014047025/41	519,54
0907 0907	E 23/10/09 014047126/41	516,66
1107 1107	E 23/10/09 014047429/41	462,88
1207 1207	E 23/10/09 014047227/41	509,71
0108 0108	E 23/10/09 014047328/41	571,98
0208 0208	E 23/10/09 014047530/41	523,00
0308 0308	E 23/10/09 014047631/41	519,82
0508 0508	E 23/10/09 014047732/41	67,35
0608 0608	E 23/10/09 014047833/41	453,49

DEUDA VIGENTE DE RESPONS. (16) 9.433,98 euros.

En Jaén, a 30 de septiembre de 2009.— El Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva, D. Avelino Madroñal Esteban.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
 Dirección Provincial
 Unidad de Vía Ejecutiva
CÓRDOBA
 Núm. 10.292

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común «Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992 (Redacción Ley 4/1 999, de 13 de enero «BOE del 14» y Ley 24/2001, de 27 de diciembre «BOE del 31») y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la seguridad social indicados, o sus representantes

debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «BOLETÍN OFICIAL» de la provincia, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. En la sede de Unidad de Recaudación Ejecutiva 46/02 de Valencia (Jesus, 70,46007 Valencia), en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Ayuntamiento de: MORILES

Nombre.— Identif.— Domicilio.— Cpost.— Expte.— Concepto
 Toro Hernandez David; 46111002760; Córdoba 35-5; 14510; 46020800310413; 61 Emb. inmuebles.

En Valencia, a 5 de octubre de 2009.— El Recaudador Ejecutivo, Luis Rivas Rodero. P.D. El Jefe de Negociado, Enrique Fos Ortega.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
 Dirección Provincial
 Administración Nº 1
CÓRDOBA
 Núm. 10.293

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar la Baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) a los afiliados que a continuación se relacionan y las fechas de efectos que asimismo se indican:

Nº Afiliacion	Nombre	Fecha de Baja
031037808204	Luis Alberto Corredera Fijo	30/06/2009

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos ciento catorce y ciento quince de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del día 27).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

En Córdoba, a 8 de octubre de 2009.— El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordoñez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
 Dirección Provincial
 Administración Nº 1
CÓRDOBA
 Núm. 10.294

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social, a fin de tramitar las solicitudes de Baja de los afiliados al Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) que a continuación se relacionan, ha remitido a los mismos la Peticion de Documentación que se indica:

Nº Afiliacion	Nombre Y Apellidos
280400772668	Antonio García Guardon

Documentos Solicitados:

- Baja en Declaración Censal a su nombre.

Se le comunica que si dichos documentos no obran en poder de esta Administración en el plazo máximo de Diez Días, contados a partir de la recepción del presente escrito, se le podrá declarar decaído en su derecho de acuerdo con lo dispuesto en

el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

En Córdoba, a 8 de octubre de 2009.— El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordoñez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Nº 1
CÓRDOBA
Núm. 10.295

Don José Manuel Zafra Ordoñez, Director de la Administración Nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto acceder a la mejora de Accidentes Trabajo en Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) a los afiliados que a continuación se relacionan:

Nº Afiliación	Nombre	Efectos
140073610465	Francisco Manuel Huetó León	01/01/2010
140037405722	Francisco Márquez García	01/01/2010

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos ciento catorce y ciento quince de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del día 27).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

En Córdoba, a 8 de octubre de 2009.— El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordoñez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Nº 1
CÓRDOBA
Núm. 10.296

Don José Manuel Zafra Ordoñez, Director de la Administración Nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar el alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) a los afiliados que a continuación se relacionan y las fechas de efectos que asimismo se indican:

Nº Afiliación	Nombre	Fecha de Alta
141041916170	Gheorghe Chiran —	01/09/2009
141006677585	M. Carmen Fernández López	01/09/2009

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

En Córdoba, a 6 de octubre de 2009.— El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordoñez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Nº 1
CÓRDOBA
Núm. 10.297

Don José Manuel Zafra Ordoñez, Director de la Administración Nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar la Baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) a los afiliados que a continuación se relacionan y las fechas de efectos que asimismo se indican:

Nº Afiliación	Nombre	Fecha de Baja
140057797142	José Francisco Montoro Cañete	31/03/2008
141023119590	Lourdes Pilar López Cortes	31/08/2009
080252597120	Antonia Torres Macias	31/07/2008

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

En Córdoba, a 6 de octubre de 2009.— El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordoñez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Nº 1
CÓRDOBA
Núm. 10.298

Don José Manuel Zafra Ordoñez, Director de la Administración Nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto Modificar la fecha de Alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.), motivada por actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social a los afiliados que a continuación se relacionan, quedando de alta con la fecha que asimismo se indica:

Nº Afiliación	Nombre	F. de Alta
141038099323	Tamara Anaya Salvador	01/06/2009

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

En Córdoba, a 6 de octubre de 2009.— El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordoñez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria
CÓRDOBA
Núm. 10.713

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA																				
0611	07	141044493643	URIA	URQUIZA	ADOLFO	L	CL	LA	PALMA	24	14740	HORNACHUELOS	03	41	2009	025291072	1208	1208	38,64	
0611	07	141044493643	URIA	URQUIZA	ADOLFO	L	CL	LA	PALMA	24	14740	HORNACHUELOS	03	41	2009	025291173	0209	0209	50,24	
0611	07	451019307277	FUR	TUNA	-	MARIUS	MARIA	CL	ESCULTOR	ANGEL	FE	14012	CORDOBA	03	45	2009	014610607	0109	0109	20,93
0611	07	451021067829	VAS	ILE	-	DUMITRU		CL	CORDOBA	73	14840	CASTRO DEL R	03	45	2009	016005585	0209	0209	66,98	

Córdoba, a 27 de octubre de 2009.— El Subdirector Provincial, Juan Muñoz Molina.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 10.299**

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de alta inicial prestación por desempleo, a Don R. Hilario Abad Alonso, con domicilio en Córdoba (Córdoba) calle C/ Isla Alegranza, 7 Pta. 1 Esc. 1-2º A, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Don , es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba a 14 de octubre de 2009.— El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 10.300**

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de incorporación programa temporal (PRODI), a Don Jose Miguel Adame Echevarria, con domicilio en Cordoba (Córdoba) calle Av. Ollerias, 4-1º A, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Don , es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba a 14 de octubre de 2009.— El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 10.301**

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de alta inicial prestación por desempleo, a Don/Doña Mitica Avram, con domicilio en Baena (Córdoba) calle C/ Albendin S/N, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar de-

vuelta la carta con la indicación de Don/Doña , es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba a 14 de octubre de 2009.— El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 10.302**

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de incorporación programa renta activa de inserción, a Doña Maria Fernandez Valdivia, con domicilio en Cordoba (Córdoba) calle Av. Blas Infante,6-2º D, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Doña , es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba a 14 de octubre de 2009.— El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 9.006**

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO Y TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELECTRICA DE ALTA TENSIÓN. (EXPEDIENTE AT 31/09, Libex: 908)

ANTECEDENTES:

PRIMERO: La Consejería de Educación de la Junta Andalucía, solicita la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Proyecto de ejecución y legalización de línea subterránea de media tensión 20 kV y centro de transformación para Instituto de Enseñanza Secundaria y CC. FF. en la Barriada Ciudad Jardín de Córdoba (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TITULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

TERCERO: En fecha 3 de marzo de 2009, es presentado el correspondiente certificado de dirección técnica suscrito por técnico competente y el convenio para la cesión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica S.L. como empresa distribuidora de energía eléctrica, es presentado el 6 de agosto de 2009.

CUARTO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión del proyecto citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 10/2008 de 19 de abril, de las Vicenconsejerías y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 117/2008, de 29 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de la instalación a Endesa Distribución Eléctrica S.L. cuyas principales características se describen a continuación:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Miralbaida_2 – Subestación Casillas.

Final: Centro de seccionamiento.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 20 kV

Longitud en Km.: 2 x 0,287

Conductores: Al 3 (1 x 240).

Centro de seccionamiento.

Emplazamiento: C/ José Dámaso Petete, s/n

Municipio: Córdoba

Tipo: Interior

Características: Celdas de entrada, salida y seccionamiento en Sif.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas

Manuel Ángel López Rodríguez

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo ciento veintiocho punto tres del Real Decreto mil novecientos cincuenta y cinco de dos mil, de uno de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo cincuenta y ocho de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo ciento catorce y siguientes de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

En Córdoba, a 7 de septiembre de 2009.— La Directora General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005), La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa Delegación Provincial CÓRDOBA

Núm. 9.175

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELECTRICA DE DISTRIBUCIÓN DE ALTA TENSIÓN Nº AT 476/75

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. (unipersonal), solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para las instalaciones eléctricas de alta tensión recogidas en los proyectos «Proyecto de centro de distribución de tipo obra civil para un transformador de 400 kVA a la tensión de 20 kV denominado CD 38460 «Acera del Duende» en la localidad de Córdoba y «Proyecto de ampliación del CD 38460 «Acera del Duende» ubicado en la calle Acera del Duende (Córdoba)», en el término municipal de Córdoba, consistentes en reformas de las instalaciones que se contemplaron en el expediente AT 476/75 y con la finalidad de mejorar la calidad de suministro eléctrico en la zona.

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, considerándose que la reforma planteada no se encuentra incluida en ninguno de los supuestos contemplados en la Instrucción de 17 de noviembre de 2.004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre tramitación simplificada de determinadas instalaciones de distribución de alta y media tensión, publicada en el BOJA nº 241, de fecha 13 de diciembre de 2004.

TERCERO: En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose a tal efecto anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba número 105, de fecha 8 de junio de 2009, sin que se produjesen alegaciones en el plazo legalmente establecido.

CUARTO: Ha sido emitido por técnico del Departamento de Energía del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial informe pronunciándose favorablemente sobre la solicitud de autorización presentada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 3/2009, de 23 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 168/2009, de 19 de mayo, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

SEGUNDO: La autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalaciones eléctricas de alta tensión están reguladas en el artículo 115 y siguientes del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, habiéndose cumplido los trámites reglamentarios establecidos en las citadas disposiciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con CIF nº B-82.846.817 Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la construcción de las instalaciones incluidas en los proyectos «Proyecto de centro de distribución de tipo obra civil para un transformador de 400 kVA a la tensión de 20 kV denominado CD 38460 «Acera del Duende» en la localidad de Córdoba « y «Proyecto de ampliación del CD 38460 «Acera del Duende» ubicado en la calle Acera del Duende (Córdoba)», en el término municipal de Córdoba, cuyas principales características son:

Reforma de línea aérea de alta tensión.

a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio a efectos de notificación en Córdoba, C/ García Lovera número 1.

b) Ubicación : calle Acera del Duende, en el término municipal de Córdoba.

c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad.

d) Características principales:

Nueva Línea subterránea de media tensión.

Tensión de servicio: 20 kV

Tipo: Subterránea simple circuito

Origen: Actual línea subterránea que une los centros CD 38461 Toledo y CD 38459 Teresianas, a la altura de la calle Acera del Duende

Fin: CD 38460 «Acera del Duende».

Trazado: bajo calzada, siguiendo la calle Acera del Duende, término municipal de Córdoba.

Conductor : 1 circuito de 3 conductores unipolares de campo radial de aluminio, aislados con polietileno reticulado tipo RHZ1 18/30 kV de 150 mm² de sección .

Canalización: Los conductores se agruparán en una terna bajo tubo de PE de 160 mm de diámetro, dispuesto junto con un segundo tubo de reserva en dado de hormigón de 30 cm de altura en zanja de 50 cm de 110 cm de profundidad mínima

Longitud: 130 m

Sustitución de conductor en Línea subterránea de media tensión.

Tensión de servicio: 20 kV

Tipo: Subterránea simple circuito

Ubicación: Actual línea subterránea que une los centros CD 38459 Teresianas y CD 38460 «Acera del Duende

Alcance : Sustitución de conductores actuales por conductores unipolares de campo radial de aluminio, aislados con polietileno reticulado tipo RHZ1 18/30 kV de 150 mm² de sección .

Modificación de Centro de distribución.

Se modifica el actual centro de transformación de tipo caseta de obra de fábrica de ladrillo para dotarlo de doble alimentación en media tensión y aumentar su potencia, de acuerdo con el siguiente detalle:

Emplazamiento: C/Acera del Duende, Córdoba.

Alcance: Sustitución de celdas actuales (corte al aire) por 3 celdas (2 de línea y 1 de protección de transformador) modulares prefabricadas bajo envolvente metálica con aislamiento SF₆, 24 KV, 400 A.

Sustitución del transformador actual por otro de 1000 KVA de potencia, grupo de conexión Dyn 11, tensión primaria 20.000 V y tensión secundaria 420 V.

Cuadro normalizado de baja tensión de 4+4 salidas, 440 V, 1600 A.

Apertura de nuevo acceso al CD desde la vía pública (C/Acera del Duende).

El titular de la instalación deberá cumplir con las condiciones que en la normativa anteriormente citada se establecen y con las especiales siguientes:

1. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

3. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente Resolución.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en

servicio. Se adjuntará a la solicitud de puesta en servicio certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y visado por el correspondiente Colegio Profesional y, en su caso, documento de cesión a empresa distribuidora.

5. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.

Fdo: Manuel Angel López Rodríguez

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

En Córdoba, a 14 de septiembre de 2009.— La Directora General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005), La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 9.308

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica.

Ref. Expediente A.T. 122/09 (Libex: 1031)

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica en alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica S.L. con domicilio en C/ García Lovera, número 1 en Córdoba.

b) Lugar donde se va a realizar la instalación: Vial A próximo a C/ Ronda de Obejo, en Adamuz (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea eléctrica a 25 kV de media tensión de doble circuito subterránea de 48 m con conductores Al 3 (1 x 150) y centro de transformación tipo interior de 1.000 kVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En Córdoba, a 16 de septiembre de 2009.— La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 9.309

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica.

Ref. Expediente A.T. 113/09 (Libex: 1020)

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica en alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica S.L. con domicilio en C/ García Lovera, número 1 en Córdoba.

b) Lugares donde se va a realizar la instalación: Entre C/ Constitución, C/ Berzalos, Paseo de las Delicias y C/ San Isidro Labrador en Luque (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea eléctrica a 25 kV de media tensión de doble circuito subterránea de 356 m con conductores Al 3 (1 x 150).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En Córdoba, a 16 de septiembre de 2009.— La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 9.310

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO Y TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN. (EXPEDIENTE AT 110/07)

ANTECEDENTES:

PRIMERO: La entidad Construcciones Rafael Recio S.A. solicita la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Centro de transformación 630 KVA tipo interior. Línea subterránea de media tensión 25 kV y línea subterránea de baja tensión para suministro a los edificios situados en las C/ De los Molinos, C/ Acera de los Molinos y Plaza Paco Dios en Castro del Río (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

TERCERO: En fecha 1 de abril de 2009, es presentado el correspondiente certificado de dirección técnica suscrito por técnico competente y el convenio para la cesión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica S.L.U. como empresa distribuidora de energía eléctrica de la zona, fue presentado el 3 de septiembre de 2009.

CUARTO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión del proyecto citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/

2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 10/2008 de 19 de abril, de las Vicenconsejerías y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 117/2008, de 29 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder la Autorización de Puesta en servicio y Transmisión de la instalación a Endesa Distribución Eléctrica S.L.U. cuyas principales características se describen a continuación:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Espejo_Espejo

Final: Línea Espejo_Espejo

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 25 KV

Longitud en Km.: 2 x 0,050

Conductores: Al 3 (1 x 150)

Centro de transformación.

Emplazamiento: Plaza Paco Dios, s/n.

Municipio: Castro del Río (Córdoba)

Relación de transformación: 25.000/400-230 V

Tipo: Interior.

Potencia (kVA): 630

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas

Manuel Ángel López Rodríguez

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE

En Córdoba, a 21 de septiembre de 2009.— La Directora General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005), La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Agencia Andaluza del Agua
Dirección General de Dominio Público Hidráulica
SEVILLA
 Núm. 9.792

Ref. Exp. TC-1062/05

El Director General del Dominio público Hidráulico, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES:

Corriente o acuifero: Manantial.
 Clase y afección: Riego-Goteo-Olivar.
 Titular: M^a Josefa López Álvarez (D.N.I./N.I.F. 30023045H).
 Lugar, término y provincia de la toma: «Prado Rubio (Polg. 24, Parc. 74)», Santaella (Córdoba).
 Caudal concesional: 0,95 l/seg.
 Dotación: 1.500 m³/año.Ha. Volumen: 9.539 m³/año.
 Superficie regable: 6,3590 Has.

CONDICIONES ESPECÍFICAS:

1. La potencia máxima del motor a instalar será de 3,5 C.V., o su comercial más cercano.
 2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.
 3. Esta concesión al disponer de recursos subterráneos excluye y prohíbe la construcción y uso de balsa de regulación y almacenamiento.
 4. El aprovechamiento de uso privativo por disposición legal inferior a 7.000 m³. con número de referencia 4208/2005 se archivará al ser inscrita la concesión en trámite.
 5. El aprovechamiento de uso privativo por disposición legal inferior a 7.000 m³. con número de referencia 0768/2005 se archivará al ser inscrita la concesión en trámite.
- Lo que se hace público para general conocimiento.
 En Sevilla, a 16 de septiembre de 2009.— Jefa de Servicio de Gestión del D.P.H, Gloria M^a Martín Valcárcel.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 10.069

Resolución de 2 de Octubre 2.009, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, por la que se somete a trámite de información pública «Proyecto de Explotación de Recursos de la Sección C, Cantera El Zucido», del término municipal de Adamuz (Córdoba).

A fin de cumplimentar lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 7/94 de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, así como en el art. 21 del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de referencia durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el Estudio de Impacto Ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes en el Departamento de Prevención Ambiental de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la calle Manuel de la Haba Zurito, nº 11 local (Córdoba).

En Córdoba, a 2 de Octubre de 2.009.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS Y
DESARROLLO SOSTENIBLE
Servicio Central de Cooperación con los Municipios
 Núm. 10.711

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, si procediese, para los Proyectos de Obras abajo relacionados.

Dichos Proyectos quedan expuestos al público durante un plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y, en su caso, a los previstos en la Ley 7/2007, de 9 de julio,

de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Y se encuentran cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

• **Eficiencia Energética y alumbrado público en Peñarroya-Pueblonuevo. Exp. 112.**

Córdoba, 27 de octubre de 2009.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Servicio Central de Cooperación con los Municipios
 Núm. 10.712

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, si procediese, para los Proyectos de Obras abajo relacionados.

Dichos Proyectos quedan expuestos al público durante un plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y, en su caso, a los previstos en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Y se encuentran cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

• **Urbanización calles en Villanueva del Duque. Exp. 148.**
 • **Centro lúdico y social en Belmez. Exp. 97.**
 • **Puesta en valor zona turística finca Monte Malagón en Belalcázar. Exp. 104.**

• **Residencia de mayores 3.ª fase en Cardeña. Exp. 45s.**
 Córdoba, 27 de octubre de 2009.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

AYUNTAMIENTOS**MONTILLA**

Núm. 9.976

A N U N C I O

La Alcaldía-Presidencia, ha dictado con fecha 2 de octubre de 2.009, la siguiente resolución:

1.- Admitir a trámite el Proyecto de Actuación presentado por Dña. Amalia Ortiz-Ruiz Pérez-Barquero para la instalación de casa rural «Cortijo el Pinar», sito en el paraje «Puentes Altas», polígono 22, parcela 44, sin perjuicio de la subsanación, con carácter previo a la aprobación definitiva y en documento refundido, de las deficiencias indicadas en el apartado 8 del informe técnico emitido, del que se dará traslado a la interesada.

2.- Someter dicho proyecto a información pública, mediante la publicación de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, por plazo de veinte días, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

Lo que se hace público para general conocimiento. Dicho expediente se encuentra a su disposición en este Ayuntamiento (Servicio Técnico Municipal, sito en C/ Conde de la Cortina, junto a Estación de Autobuses), para su consulta, a los efectos y por el plazo indicados en el acuerdo que antecede.

En Montilla, a 2 de octubre de 2009.— La Alcaldesa-Presidenta, Rosa Lucía Polonio Contreras.

IZNÁJAR

Núm. 10.333

A N U N C I O

Por D^a. Manuela Mejías Ortega se ha presentado Proyecto de Actuación en suelo no urbanizable para la legalización de explotación porcina reducida situada en Polígono 6, Parcela 92 del término municipal de Iznájar, habiéndose admitido su tramitación, conforme a lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de septiembre de 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el 43.1c) de la Ley 7/2002, se abre el periodo de información pública por periodo de 20 días

a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Iznájar, a 19 de octubre de 2009.— La Alcaldesa, Isabel Lobato Padilla.

VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

Núm. 10.334

A N U N C I O

D. Rafael Rivas Cabello, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), hago saber que, por Decreto de la Alcaldía de 14 de octubre de 2009, se adoptó el siguiente acuerdo:

«Visto que se están llevando a cabo obras de ampliación y remodelación del Cementerio Municipal y, así como, una correcta ordenación de la ubicación de los panteones que no reúnen las alineaciones correspondientes y como quiera que existe un gran número de enterramientos en el suelo en un estado de ordenado pésimo debido a su antigüedad, abandono y mal estado de conservación.

En virtud de las facultades que me están conferidas por la vigente Legislación de Régimen Local, He Resuelto.:

Primero.-Que se inicien los trámites que marque la legislación vigente en la materia para que se de audiencia a cuentas personas se crean en derecho de ocupación de los mencionados enterramientos.

Segundo.-Que pasado el plazo reglamentario de exposición pública que será de Treinta Días Hábiles, contados a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, sin que se hayan presentado reclamaciones oportunas sobre el derecho de ocupación de dichos enterramientos, se procederá a realizar los trabajos correspondientes.

Tercero.- Que de la presente Resolución se de cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Los enterramientos objeto de actuación serán los siguientes:

Margen Izquierda Entrando Al Cementerio: 1, 2, 3, 4, 6, 9, 12, 13, 21, 24, 25, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40.

Margen Derecha Entrando Al Cementerio: 1, 2, 3, 8, 9, 10, 12, 13, 15, 16, 18, 19, 20, 26, 27, 28, 29 Y 30

En Villaviciosa de Córdoba, a 14 de octubre de 2009.— El Alcalde-Presidente, Rafael Rivas Cabello.

FUENTE PALMERA

Núm. 10.335

A N U N C I O

Don Juan Antonio Fernández Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba). Hace saber:

Primero.- Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de julio de dos mil nueve, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que literalmente dice:

«OCTAVO: PROPUESTA DE APROBACIÓN PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE AL GASTO DERIVADO DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS A FAVOR DE LOS ARQUITECTOS REDACTORES DEL PGOU.

.../...

La propuesta de acuerdo literalmente dice:

Juan Antonio Fernández Jiménez, como Alcalde Presidente de esta Corporación Local, considerando:

Primero: Que existen facturas remitidas por los componentes del Equipo Redactor del PGOU de Fuente Palmera, correspondientes a la cuarta certificación de la redacción del citado documento de planeamiento urbanístico siendo el importe total de las mismas de asciende 80.755,95 €.

Segundo: Que según se desprende de los archivos de esta Corporación no queda constatado que existiera contrato firmado al efecto y del que se derivara la redacción del PGOU al citado equipo compuesto por los arquitectos D. José María Navarro Álvarez, D. Antonio Ortiz Leyba y D. Fernando Arias Cortón.

Tercero: No obstante lo anterior, se han producido prestaciones de servicio por el concepto citado que han sido abonadas por este Ayuntamiento.

Cuarto: Que dado que el Documento redactado por el Equipo redactor compuesto por los arquitectos citados ha sido incluso aprobado por el Pleno Municipal de esta Corporación.

Quinto: Que los referidos arquitectos presentan por registro de entrada de este Ayuntamiento con fecha 29 de diciembre de 2008, facturas por un importe individual de 26.918,65€ cada una en concepto de Honorarios correspondientes a la cuarta certificación parcial PGOU de Fuente Palmera. Documento para la aprobación inicial.

Sexto: Que dado lo anterior y al importe elevado que supone las facturas cuyo pago podría suponer un quebranto importante para las arcas municipales; por parte de este Equipo de Gobierno se está negociando un calendario de pago de las mismas, así como una rebaja del 15% sobre el importe de las mismas.

De lo expuesto en los apartados anteriores se deduce que el gasto no puede demorarse para ejercicios posteriores; que las facturas se corresponden con servicios realizados en ejercicios anteriores; que no existe consignación presupuestaria específica en el ejercicio 2009 para atender al gasto derivado de los honorarios correspondientes a la cuarta certificación parcial del PGOU de Fuente Palmera; es por lo que, en virtud de lo establecido en la legislación vigente, como Alcalde de este Ayuntamiento, elevo al Pleno de esta Corporación Municipal para su aprobación si procede la siguiente

PROPUESTA:

Primero: Aprobación provisional de la modificación de crédito por suplemento de crédito para atender al gasto derivado del reconocimiento extrajudicial de obligaciones correspondientes a las facturas pendientes de pago a los arquitectos D. José María Navarro Álvarez, D. Antonio Ortiz Leyba y D. Fernando Arias Cortón, por un importe total de 80.755,95 €, y cuya financiación se realiza por la anulación o baja de crédito en otra partida del presupuesto en vigor. La Modificación queda instrumentada como a continuación se detalla:

Crédito Generado por Suplemento de Crédito

Aplicación.— Concepto.— Importe.—

432 61001; «Redacción de Proyectos de Planeamiento Urbanístico»; 80.755,95 €.

Baja de Crédito

Aplicación.— Concepto.— Importe.—

121 62000; «Otros obras municipales»; 80.755,95 €.

Segundo: Autorizar al Presidente de esta Corporación para la firma de cuantas resoluciones y documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, incluida la negociación de un calendario de pago de las facturas anteriores y/o una rebaja de las mismas, sin perjuicio de los trámites legales que en su caso se deriven.

Tercero: Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y, en extracto, en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de que todas aquellas personas que se consideren interesadas puedan examinar el expediente y presentar ante el Pleno los documentos, alegaciones y justificaciones que estimen oportunas, durante un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del anuncio.

Cuarto: En el supuesto de que fueran presentas alegaciones el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas, contado a partir del siguiente al de finalización de la exposición al público, considerándose denegadas si no resolviesen en el acto de aprobación definitiva. En el supuesto de que no se presentasen alegaciones la modificación de crédito propuesta se considerará definitivamente aprobada.

Quinto: Aprobada definitivamente la modificación de crédito propuesta, se publicará íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para su entrada en vigor, siendo ejecutiva a partir de la fecha de publicación. Simultáneamente se remitirá una copia completa del expediente a los órganos competentes de la administración del Estado y de la Comunidad Autónoma

En Fuente Palmera a 26 de julio de 2009. El Alcalde Presidente, Juan Antonio Fernández Jiménez.»

Sometida la propuesta a votación, resulta aprobada por quince (15) votos a favor, mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, correspondientes a los Concejales de los grupos municipales del PSOE, Olivo-Independientes y PP, y dos (2) votos en contra, correspondientes a los concejales del grupo municipal de IU-LV-CA.»

Segundo.- Que habiendo permanecido expuesto al público por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el BOLE-

TÍN OFICIAL de la Provincia núm. 179, de fecha 24 de septiembre de 2.009; así como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, sin que durante dicho plazo se haya presentado alegación alguna; Por ello, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, debe entenderse definitivamente aprobada la modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Fuente Palmera, a 19 de octubre de 2.009.— El Alcalde, Juan Antonio Fernández Jiménez.

RUTE

Núm. 10.338

A N U N C I O

Por Decreto de Alcaldía de fecha 16 de Octubre de 2009 se ha acordado delegar en el Primer Tte. de Alcalde, Don José Macías Granados, las funciones de la Alcaldía durante el periodo de tiempo comprendido entre los días 16 al 20 de Octubre de 2009, en ausencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Javier Altamirano Sánchez, por motivo de viaje.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1986, sin perjuicio de su entrada en vigor en los términos de dicha disposición.

En Rute, a 17 de Octubre de 2009.— El Alcalde por Sustitución, José Macías Granados.

CASTRO DEL RÍO

Núm. 10.340

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación:

Procedimiento que motiva la Notificación: Procedimiento de Notificación.

Órgano responsable de la tramitación: Departamento de Multas.

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 125.

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas en el negociado de Multas, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

En Castro del Río, a 19 de octubre de 2009.— El Alcalde, José Antonio García Recio.

CÓRDOBA

Gerencia de Urbanismo

Servicio de Planeamiento

Núm. 10.344

La Junta De Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión ordinaria celebrada el día 2 de Octubre de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación de la Ficha del Catálogo de Bienes Protegidos del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Córdoba, en relación con el denominado Museo Diocesano sito en C/ Torrijos , nº 12, conforme a la propuesta presentada por la Oficina del Casco Histórico.

Segundo.- Someter al expediente a información pública por plazo de un mes, mediante publicación de Edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Prensa Local así como exposición en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento y Gerencia Municipal de Urbanismo.

Tercero.- Remitir el expediente para su informe a la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y a la Delegación Provincial de dicha Consejería.

En Córdoba, a 13 de Octubre de 2009.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 10.348

A N U N C I O

Intentada la notificación en el domicilio conocido, no ha sido posible por causas no imputables a esta Corporación, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la citación del interesado que se relaciona para ser notificada por edicto público:

a) Lugar de notificación: Oficinas del Ayuntamiento de Villanueva del Rey (Córdoba).

b) Plazo para la presentación de la interesada: Quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

c) Procedimiento que motiva la notificación: Trámite de baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Villanueva del Rey (Córdoba).

d) Notificación pendiente de baja por inscripción indebida:

- Nombre: Bruno Folgado Giménez.

Fecha de nacimiento: 16.07.1976.

D.N.I.: 44.766.184-L.

Nacionalidad: Española.

Transcurrido el plazo señalado sin que se hubiere realizado la presentación del interesado en estas Oficinas Municipales la notificación se entenderá realizada a todos los efectos legales, continuando el procedimiento de baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de esta población.

Villanueva del Rey a 23 de octubre de 2009.— La Alcaldesa-Presidenta, Mercedes Paz García.

MONTURQUE

Núm. 10.391

A N U N C I O

Don Pablo Saravia Garrido, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monturque (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 15 de octubre de 2009, ha aprobado provisionalmente el expediente de modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Tasa por Utilizaciones Privativas o Aprovechamiento del Dominio Público.

Dicho expediente y el acuerdo provisional adoptado, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 30 días contados a partir de la publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones o sugerencias que consideren oportunas, conforme al artículo 17 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobada por el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En caso de no producirse ninguna reclamación, el acuerdo provisional quedará definitivamente aprobado.

En Monturque, a 20 de octubre de 2009.— El Alcalde, Pablo Saravia Garrido.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 10.406

A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía de fecha 13 de octubre de 2009, se ha aprobado la adjudicación definitiva de la compra de inmueble sito en polígono 1, parcela 164 de Peñarroya-Pueblonuevo, perteneciente a la entidad EMPRESA CARBONÍFERA DEL SUR ENCASUR S.A. Adquisición realizada para destinar dicho inmueble a la instalación en dicha zona del denominado «Punto limpio». Siendo el importe de la compra del inmueble 30.991,80 euros más el IVA correspondiente

Con el ruego de que ordene su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 14 de octubre de 2009.— La Alcaldesa, Luisa Ruiz Fernández.

Núm. 10.407

Adjunto le remito anuncio relativo a la adjudicación definitiva de 30 de julio de 2009 del contrato de servicios para la redacción del proyecto para la innovación y modificación del Plan General de Ordenación urbana del Polígono Industrial de Vega Currillo, tramitada mediante procedimiento abierto y urgente, resultando adjudicada por un importe de 170.000,00 euros, más 27.200,00 euros de IVA a la entidad Estudio García de Viguera, S.L.,

Con el ruego de que ordene su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 5 de octubre de 2009.— La Alcaldesa, Luisa Ruiz Fernández.

PUENTE GENIL

Núm. 10.708

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Puente Genil, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2009, acordó la aprobación inicial del expediente 26/2009, de crédito extraordinario.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese presentado alegaciones, se considerara aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Puente Genil a 23 de octubre de 2009.— El Alcalde, Manuel Baena Cobos.

Núm. 10.709

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Puente Genil, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2009, acordó la aprobación inicial del expediente 27/2009, de Transferencia de Crédito entre partidas de distintos grupos de función.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ciento sesenta y nueve punto uno, por remisión del ciento setenta y nueve punto cuatro, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerara aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Puente Genil a 23 de octubre de 2009.— El Alcalde, Manuel Baena Cobos.

MONTORO

Núm. 10.715

A N U N C I O

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (R.D. 2/2004, de 5 de marzo) y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en el Ayuntamiento de Montoro se halla expuesto al público el expediente de transferencia de crédito entre distintos grupos de función, núm. 3/1-2009 que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2009, financiado con bajas de otras partidas.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del citado texto legal podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Montoro, a 30 de octubre de 2009.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

CASTIL DE CAMPOS

Núm. 10.052

A N U N C I O

Por acuerdo del Pleno de esta Junta Vecinal, de fecha 2 de octubre de 2009, ha sido Aprobado Inicialmente la Modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Cementerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el expediente permanecerá expuesto al público por plazo de 30 días hábiles, (a partir del siguiente al de la aparición del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia), a efecto de reclamaciones y sugerencias.

El acuerdo provisional se considerará definitivamente adoptado, si durante ese plazo, no se presenta alegación alguna en tiempo y forma.

Castil de Campos, 14 de octubre de 2009.— El Alcalde, Francisco Jiménez Perálvarez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADOS****CÓRDOBA**

Núm. 10.345

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/ Sra. Luis De Arcos Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social Numero 1 de Córdoba, en los autos número 310/2009 seguidos a instancias de Patricia Montilla Tome contra Florentino Álvarez Serena sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Florentino Álvarez Serena como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día trece de enero de 2.010 a las doce y cuarenta, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/Doce de Octubre, 2 (Pasaje).Pl.4 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Florentino Álvarez Serena para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 19 de octubre de 2009.— El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 10.375

Cédula de Citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/ Sra. Arturo Vicente Rueda, Magistrado del Juzgado de lo Social Numero 3 de Córdoba, en los autos número 158/2009 seguidos a instancias de Antonio García Cortes contra INSS, TGSS, K7 Controladores y Servicios Profesionales Sociedad Limitada y Mutua Reddismatt sobre Seguridad Social, se ha acordado citar a K7 Controladores y Servicios Profesionales Sociedad Limitada como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 2 de febrero del 2.010 a las 10,40 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/Doce de Octubre,2 (Pasaje).Pl.2 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a K7 Controladores y Servicios Profesionales S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 19 de octubre de 2009.— El/La Secretario/a Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 10.376

D/D^a. Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretario/a del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 97/2009, dimanante de autos núm. 66/09, en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancias de Pedro Jose Morales De La Fuente contra Stell 2003 S.L., habiéndose dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Declarar al ejecutado Stell 2003 S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 2.499,08 euros de resto de principal, más 189,57 euros para intereses y 252,76 euros que provisionalmente se presupuestan para costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el lltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación en forma a Stell 2003 S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Córdoba, a 20 de octubre de 2009.— El/La Secretario/a Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 10.400

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Numero 4 de Córdoba. Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el Procedimiento núm. 1485/2008, sobre Social Ordinario, a instancia de Maria Rosario Carmona González contra Empresa Anfegon S.L., en la que con fecha 7 de Julio de 2009 se ha dictado sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por Dña. María Rosario Carmona González contra Anfegón, S.L., debo condenar y condeno a la esta última a que pague a la primera la suma total de 3.444,33 ? (tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro euros, con treinta y tres céntimos).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, y que será resuelto por la Sala de lo Social del TSJ de Andalucía/Sevilla.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuere trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la suma de 150,25 € en la cuenta abierta en Banesto, sucursal Avda. Conde de Valvellano, a nombre de este Juzgado con el núm. 1711, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, que caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignarla en la cuenta citada o formalizar aval bancario por la misma suma.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Empresa Anfegon S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Cordoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba a 20 de octubre de 2009. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 10.401

D^a. Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1076/2009, a instancia de Mercedes Contreras Arroyo, contra A.F. Joyeros, Sociedad Limitada se ha acordado citar a A.F. Joyeros Sociedad Limitada como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día trece de noviembre de 2009 a las 12:30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/Doce de Octubre,2 (Pasaje).Pl.5 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de interrogatorio de parte.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a A.F. Joyeros S.L..

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Cordoba, a 19 de octubre de 2009.— La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

JAÉN

Núm. 10.382

D. José Ramón Rubia Martínez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Jaén, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 552/2009 se ha acordado citar a Honos Formación SL, como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 20 de enero de 2010, a las 10,10 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. de Madrid, nº 70-5ª Planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Honos Formación SL cuyo último domicilio fue en Córdoba en c/Molino 10, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Jaén, a 13 de octubre de 2009.— El Secretario Judicial, José Ramón Rubia Martínez.

PUENTE GENIL

Núm. 10.392

Cédula de Notificación

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 386/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Puente Genil a instancia de Josefa García Morón contra José Antonio Rodríguez Donoso, se ha dictado la sentencia que copia en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Puente Genil

Procedimiento: Divorcio Contencioso 386/06

Sentencia Nº 28

En Puente Genil, a 16 de abril de dos mil nueve.

Vistos por mí, M^a de la Cabeza Rivas Barranco, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Puente Genil los presentes Autos de Juicio de Divorcio Contencioso nº 386/06 seguidos por el Procurador Sr. Morales Torres en representación de Doña Josefa García Morón y asistida por el Letrado Sr. Arturo Reina Montero contra D. José Antonio Rodríguez Donoso, en situación procesal de rebeldía.

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por el Procurador Sr. Morales Torres en representación de Doña Josefa García Morón contra D. José Antonio Rodríguez Donoso y declaro disuelto por divorcio el matrimonio de dichos cónyuges acordando las siguientes medidas:

4.- El padre debe abonar a Manuel Rodríguez García en concepto de pensión de alimentos la cantidad de 300 euros mensuales, cantidad esta que se devengará desde el día de la fecha y será pagadera dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta bancaria que al efecto designe la madre, y se actualizará en enero de cada año a tenor del IPC que publica el INE.

No ha lugar a expreso pronunciamiento sobre las costas.

Comuníquese esta sentencia una vez firme al Registro Civil pertinente en el que consta inscrito el matrimonio solicitante, expendiéndose a tal fin el oportuno despacho para la anotación marginal de la misma.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es firme y que contra ella cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones, juzgando definitivamente en primera instancia, la pronuncio, mando, y firmo. M^a de la Cabeza Rivas Barrando.- Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Jose Antonio Rodríguez Donoso, extendiendo y firmo la presente.

En Puente Genil, a 7 de octubre de 2009.— El/La Secretario, firma ilegible.

ANUNCIOS DE SUBASTA**DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA****ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS Y
DESARROLLO SOSTENIBLE
Servicio Central de Cooperación**

Núm. 10.342

La Junta de Gobierno de esta Corporación y la Presidencia de la misma, han adjudicado, mediante Procedimiento Restringido, Procedimiento Negociado con Publicidad y Procedimiento Negociado sin Publicidad, la ejecución de los contratos de obras y contratos de servicios, a las empresas y por los importes, que a continuación se especifican:

Scs-Ecs-03/2009 Contratación del Servicio de Control de Calidad de las Actuaciones Incluidas en los Planes Plurianuales de Inversiones de la Diputación de Córdoba para el Cuatrienio 2008/2011

Adjudicación Definitiva: 15/06/2009

Adjudicatario: Cemosá

Importe De Adjudicación: 1.002.078,34 € (Iva No Incluido)

Sistema De Adjudicación: Procedimiento Restringido.

SCC-Eco-63/2008 Refuerzo del Firme CO-3402 de Córdoba a A-3075 por Santa María de Trassierra (P.K. 25+200 Al Final)

Adjudicación Definitiva: 27/04/09

Adjudicatario: Hormacesa.

Importe De Adjudicación: 556.107,80€ (Iva No Incluido)

Sistema De Adjudicación: Procedimiento Negociado Con Publicidad

SCC-Eco-62/2008 Saneamiento y Refuerzo del Firme de las Carreteras CO-4303 de A-4 a CO-4304 por los Algarbes y CO-4304 de A-4 a A-379 por los Algarbes y la Paz.

Adjudicación Definitiva: 27-04-2009

Adjudicatario: General De Estudios Y Proyectos, S.L.

Importe De Adjudicación: 303.064,34 € (Iva No Incluido)

Sistema De Adjudicación: Procedimiento Negociado Con Publicidad

SCC Eco-64/2008 Refuerzo Firme y Mejora Seguridad Vial CP-128 Ronda Fernán Núñez.

Adjudicación Definitiva: 02-06-09

Adjudicatario: Jiménez Y Carmona, S.A. (Jicar)

Importe De Adjudicación: 114.404,23 (Iva No Incluido)

Sistema De Adjudicación: Procedimiento Negociado Sin Publicidad

SCC-Eco-05/2009 Iznájar.- Piscina Municipal, 2ª Fase (Terminación)

Adjudicación Definitiva: 13-07-2009

Adjudicatario: Construcciones Industriales José Toro, S.L.

Importe De Adjudicación: 301.746,65 € (Iva No Incluido)

Sistema De Adjudicación: Procedimiento Negociado Con Publicidad

SCC-Eco-06/2009 La Rambla.- Adecuación Piscina Municipal.

Adjudicación Definitiva: 03-08-2009

Adjudicatario: Empresa Constructora Ejuca, S.A.

Importe De Adjudicación: 283.470,68 € (Iva No Incluido)

Sistema De Adjudicación: Procedimiento Negociado Con Publicidad

SCC-Eco-08/2009 Encinas Reales.- Piscina Municipal

Adjudicación Definitiva: 25-08-2009

Adjudicatario: Construcciones Industriales José Toro, S.L.

Importe De Adjudicación: 335.461,88 € (Iva No Incluido)

Sistema De Adjudicación: Procedimiento Negociado Con Publicidad

SCC-Eco-09/2009 Espejo.- Mejora Saneamiento C/ Pilar Salado

Adjudicación Definitiva: 16/06/2009

Adjudicatario: Loalva, S.L.

Importe De Adjudicación: 109.610,00 € (Iva No Incluido)

Sistema De Adjudicación: Procedimiento Negociado Sin Publicidad

SCC-Eco-10/2009 Villanueva de Córdoba.- Mejora Abastecimiento y Saneamiento en Villanueva de Córdoba

Adjudicación Definitiva: 16/06/2009

Adjudicatario: Talleres Llamas, S.L.

Importe De Adjudicación: 110.191,41 € (Iva No Incluido)

Sistema De Adjudicación: Procedimiento Negociado Sin Publicidad

SCC-Eco-11/2009 Renovación Tramo Arteria General Etap Iznajar-Casilla del Monte

Adjudicación Definitiva: 06/07/2009

Adjudicatario: Cermecor Obras Y Hormigones, S.L.U.

Importe De Adjudicación: 115.416,43 € (Iva No Incluido)

Sistema De Adjudicación: Procedimiento Negociado Sin Publicidad

SCC-Eco-24/2009 Fuente Carreteros.- Remodelación Alumbrado Público

Adjudicación Definitiva: 02/07/2009

Adjudicatario: Padillo Instalaciones Y Obras, S.L.

Importe De Adjudicación: 129.310,35 € (Iva No Incluido)

Sistema De Adjudicación: Procedimiento Negociado Sin Publicidad

SCC-Eco-30/2009 Espiel.- Obras de Infraestructuras Hidráulicas

Adjudicación Definitiva: 02/07/2009

Adjudicatario: Viguecons Estevez, S.L.

Importe De Adjudicación: 130.434,48 € (Iva No Incluido)

Sistema De Adjudicación: Procedimiento Negociado Sin Publicidad

SCC-Eco-17/2009 Hinojosa del Duque.- Ampliación Recinto Ferrial

Adjudicación Definitiva: 05/08/2009

Adjudicatario: Construcciones Mogilba, S.L.

Importe De Adjudicación: 242.327,59 € (Iva No Incluido)

Sistema De Adjudicación: Procedimiento Negociado Con Publicidad

SCC-Eco-19/2009 Hornachuelos.- Residencia de Mayores

Adjudicación Definitiva: 05/08/2009

Adjudicatario: U.T.E. Viguecons Estevez-Hormigones Palma Del Río, S.L.

Importe De Adjudicación: 755.501,51 € (Iva No Incluido)

Sistema De Adjudicación: Procedimiento Negociado Con Publicidad

SCC-Eco-23/2009 Iznájar.- Renovación Agua, Alcantarillado y Pavimentación

Adjudicación Definitiva: 05/08/2009

Adjudicatario: Construcciones Pavón, S.A.

Importe De Adjudicación: 315.524,09 € (Iva No Incluido)

Sistema De Adjudicación: Procedimiento Negociado Con Publicidad

SCC-Eco-65/2008 Lucena.- Instalaciones De Diputación y Planta Asfáltica

Adjudicación Definitiva: 05/08/2009
 Adjudicatario: Empresa Constructora Ejuca, S.A.
 Importe De Adjudicación: 585.172,40 € (Iva No Incluido)
 Sistema De Adjudicación: Procedimiento Negociado Con Publicidad

SCC-Eco-18/2009 Villaviciosa de Córdoba.- Terminación de Centro Médico

Adjudicación Definitiva: 25/08/2009
 Adjudicatario: Construcciones Mogilba, S.L.
 Importe De Adjudicación: 230.129,31 € (Iva No Incluido)
 Sistema De Adjudicación: Procedimiento Negociado Con Publicidad

SCC-Eco-26/2009 Nueva Carteya.- Centro De Día

Adjudicación Definitiva: 05/08/2009
 Adjudicatario: Construcciones Olmo Cecilia, S.L.
 Importe De Adjudicación: 279.008,50 € (Iva No Incluido)
 Sistema De Adjudicación: Procedimiento Negociado Con Publicidad

SCC-Eco-25/2009 Pedroche.- Reforma Campo Fútbol

Adjudicación Definitiva: 14/10/2009
 Adjudicatario: Loalva, S.L.
 Importe De Adjudicación: 358.274,52 € (Iva No Incluido)
 Sistema De Adjudicación: Procedimiento Negociado Con Publicidad

SCC-Eco-27/2009 Pozoblanco.- Renovación Red de Agua, 1ª Fase

Adjudicación Definitiva: 10/08/2009
 Adjudicatario: Loalva, S.L.
 Importe De Adjudicación: 266.072,94 € (Iva No Incluido)
 Sistema De Adjudicación: Procedimiento Negociado Con Publicidad

SCC-Eco-29/2009 Añora.- Reforma Campo de Fútbol

Adjudicación Definitiva: 09/09/2009
 Adjudicatario: U.T.E. Rafael García Moreno-Estructuras Juperesa, S.A.

Importe De Adjudicación: 383.640,31 € (Iva No Incluido)
 Sistema De Adjudicación: Procedimiento Negociado Con Publicidad

SCC-Eco-21/2009 Benameji.- Ampliación Centro Deportivo

Adjudicación Definitiva: 08/10/2009
 Adjudicatario: Rofez Construcciones, S.L.
 Importe De Adjudicación: 524.209,31 € (Iva No Incluido)
 Sistema De Adjudicación: Procedimiento Negociado Con Publicidad

SCC-Eco-14/2009 La Carlota.- Remodelación Infraestructura Aldea Montealto

Adjudicación Definitiva: 06/10/2009
 Adjudicatario: U.T.E. Loalva, S.L.-Codelec, S.L.
 Importe De Adjudicación: 215.541,95 € (Iva No Incluido)
 Sistema De Adjudicación: Procedimiento Negociado Con Publicidad

SCC-Eco-36/2009 Integración Urbana de la CO-6300 y Aledañas

Adjudicación Definitiva: 04/09/2009
 Adjudicatario: Aroan, S.L.
 Importe De Adjudicación: 148.830,00 € (Iva No Incluido)
 Sistema De Adjudicación: Procedimiento Negociado Sin Publicidad

SCC-Eco-32/2009 Montilla.- Adaptación Piscinas Municipales

Adjudicación Definitiva: 08/10/2009
 Adjudicatario: U.T.E. Aryon Infraestructuras, S.L.- Promeco 2000, S.L.

Importe De Adjudicación: 881.377,35 € (Iva No Incluido)

Sistema De Adjudicación: Procedimiento Restringido

SCC-Eco-34/2009 Refuerzo de Firme De CO-8209 Tramo el Tarajal a Fuente Alhama

Adjudicación Definitiva: 06/10/2009
 Adjudicatario: Jiménez Y Carmona, S.A. (Jicar, S.A.)
 Importe De Adjudicación: 400.502,96 € (Iva No Incluido)
 Sistema De Adjudicación: Procedimiento Negociado Con Publicidad

SCC-Eco-37/2009 Refuerzo Firme de la CO-5101 de Montoro a Cardeña

Adjudicación Definitiva: 06/10/2009
 Adjudicatario: Hormacesa.
 Importe De Adjudicación: 1.098.589,42 € (Iva No Incluido)

Sistema De Adjudicación: Procedimiento Restringido
SCC-Eco-35/2009 Reparación CP-9+61 (CO-8212) de las Lagunillas

Adjudicación Definitiva: 06/10/2009
 Adjudicatario: Construcciones Maygar, S.L.
 Importe De Adjudicación: 516.170,93 € (Iva No Incluido)
 Sistema De Adjudicación: Procedimiento Negociado Con Publicidad

SCC-Eco-40/2009 Mejora CP-155 de Espejo al Guadajoz, Tramo 2º

Adjudicación Definitiva: 30/09/2009
 Adjudicatario: Exnitransa, S.L.
 Importe De Adjudicación: 181.034,48 € (Iva No Incluido)
 Sistema De Adjudicación: Procedimiento Negociado Sin Publicidad

SCC-Eco-56/2009 Peñarroya-Pueblonuevo.- Centro Histórico de la Minería

Adjudicación Definitiva: 28/09/2009
 Adjudicatario: Actividades Y Cauces Del Sur, S.A.L. (Acsur)
 Importe De Adjudicación: 200.000,00 € (Iva No Incluido)
 Sistema De Adjudicación: Procedimiento Negociado Sin Publicidad

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

En Córdoba, a 16 de octubre de 2009.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

AYUNTAMIENTOS

LUQUE

(Anulación anuncio núm. 10.336/2009)

Habiéndose producido error por duplicidad del anuncio número 10.336, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 205, de fecha 3 de noviembre de 2009, con el publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 200, de fecha 26 de octubre de 2009, anuncio número 9.981.

Queda anulado el anuncio número 10.336.

En Luque a 3 de noviembre de 2009.— El Alcalde, Telesforo Flores Olmedo. Visto bueno: Por Resol. 21/2008, la Delegada de Presidencia, Esther Sánchez Bueno.

BENAMEJI

Núm. 10.264

A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía de fecha 15 de octubre de 2009, se elevó a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras consistentes en la ampliación del Centro de Salud «Francisco Nieto Lucena» con la incorporación de una Sala de Radiología Básica y Zonas Anexas lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Benameji
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaria
- Número de expediente: 13/2009
- Dirección de Internet del Perfil de Contratante: <http://www.dipucordoba.es/cordoba/contratacion/informacion.php>

2. Objeto del contrato.

- Tipo: OBRAS
- Descripción: Ampliación del Centro de Salud con Sala de Radiología Básica Y Zonas Anexas
- CPV (Referencia de Nomenclatura): 41 00 400 «trabajos generales de construcción de edificios de medicina especializada»

3. Tramitación y procedimiento.

- Tramitación: Ordinaria
 - Procedimiento: Negociado Sin Publicidad
- 4. Presupuesto base de licitación:** Importe neto 148.597,47 euros. IVA 16 %. Importe total 172.373,07 euros.

5. Adjudicación.

- Fecha: 15 de octubre de 2009
- Contratista: Construcciones Maesle, S.L
- Importe o canon de adjudicación. Importe neto 147.597,47 euros. IVA 16 % Importe total 171.213,07 euros.

En Benamejé, a 15 de octubre de 2009.— El Alcalde, José Roperro Pedrosa.

OTROS ANUNCIOS

PARQUE AGROALIMENTARIO DEL SUR DE CÓRDOBA, S.A. AGUILAR DE LA FRONTERA (Córdoba)

Núm. 9.711

Por el Consejo de Administración de la Sociedad Parque Agroalimentario del Sur de Córdoba, S.A., el día 21 de septiembre de 2009, por unanimidad, acordó:

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo. Sociedad Parque Agroalimentario del Sur de Córdoba, S.A.
- Dependencia que tramita el expediente.
- Número de expediente.
- Dirección de Internet del perfil del contratante.

2. Objeto del contrato:

- Tipo. Servicios
- Descripción. Redacción del Plan parcial del sector industrial SI-11.
- Lote (en su caso).
- CPV (Referencia de Nomenclatura).
- Acuerdo marco (si procede).
- Sistema dinámico de adquisiciones (si procede).
- Medio de publicación del anuncio de licitación. Invitación a los licitadores.
- Fecha de publicación del anuncio de licitación.

3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación. Ordinaria.
- Procedimiento. Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe neto 48.000 euros. IVA (16%) 7.680. Importe total 55.680 euros.

5. Adjudicación:

- Fecha. 21 de septiembre de 2009.
- Contratista. Avance Local, S. L.
- Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 34.320 euros. IVA: 5.491,20. Importe total 39.811,20 euros.

En Aguilar de la Frontera, a 1 de octubre de 2009.— El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Paniagua Molina.

CÓRDOBA

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

Núm. 10.050

Anuncio de licitación

1- Entidad adjudicadora:

- Organismo. Instituto Municipal de Deportes de Córdoba.
- Dependencia que tramita el expediente. Servicio de Administración.
- Obtención de documentos e información. www.perfildelcontratante.cordoba.es
Información administrativa: 957.764.485
contratacion@imdcordoba.org
Información técnica: 957.764.482
infraestructura@imdcordoba.org
- Dependencia. Servicio de Administración.
- Domicilio. Avda. de Rabanales, s/n.
- Localidad y código postal. Córdoba – 14007.
- Teléfono. 957.764.477.
- Telefax. 957. 432.215
- Correo electrónico. contratacion@imdcordoba.org.
- Dirección de Internet del perfil del contratante. www.perfildelcontratante.cordoba.es

Fecha límite de obtención de documentación e información. Hasta el día último de la recepción de ofertas.

- Número de Expediente. 05/09 C.O.P.

2- Objeto del Contrato:

- Tipo. Concesión de obra pública.
- Descripción. Concesión de Obra Pública para la implantación de un equipamiento Deportivo en la Parcela Dotacional Deportiva 1.12 perteneciente al Plan Parcial RENFE en la Barriada de la Colonia de la Paz de Córdoba.
- División por lotes y número de lotes/Número de unidades: No.

d) Lugar de ejecución: Barriada de la Colonia de la Paz. Córdoba
1) Domicilio. Parcela Dotacional Deportiva 1.12 perteneciente al Plan Parcial RENFE en la Barriada de la Colonia de la Paz de Córdoba.

2) Localidad y código postal. Córdoba.

e) Plazo de ejecución/entrega. El plazo de la concesión será de quince años.

f) Admisión de prórroga. No.

g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso).

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso).

i) CPV (Referencia de Nomenclatura). 45212210-1 en relación a trabajos de construcción de instalaciones deportivas para la práctica de un solo deporte. También CPV 9210000-0 Servicios de explotación de instalaciones deportivas.

3-Tramitación y procedimiento:

- Tramitación y procedimiento. Ordinaria.
- Procedimiento. Abierto.
- Subasta electrónica.
- Criterios de adjudicación, en su caso. Conforme se establezca en la cláusula undécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4- Presupuesto base de licitación: 446.500,00.-€.

5- Garantías exigidas. Provisional (importe) 13.395.-euros. Definitiva 5% del valor de la inversión total propuesta.

6- Requisitos específicos del contratista:

- Clasificación: Grupo C, Subgrupo 6 y Categoría E.
- Solvencia económica y financiera: Cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y artículo 64 LCSP.
- Solvencia técnica y profesional: Cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y artículos 65 y 67 LCSP.
- Otros requisitos específicos.
- Contratos reservados.

7- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación. Hasta las 14.00 horas del día en que se cumplan 26 días siguientes a la publicación de este anuncio de contratación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Si este día coincidiera en sábado o festivo, el último día para la presentación de proposiciones, corresponderá con el primer día hábil siguiente

b) Modalidad de presentación. En el domicilio social y art. 38 LRJAPPAC

c) Lugar de presentación. Instituto Municipal de Deportes de Córdoba.

1) Dependencia. Registro General de Entrada. Servicio de Administración.

2) Domicilio. Avda. de Rabanales, s/n.

3) Localidad y código postal. 14007 Córdoba.

4) Dirección electrónica: contratacion@imdcordoba.org

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido).

e) Admisión de variantes, si procede.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta. Conforme cláusula decimosegunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8- Apertura de Ofertas:

a) Dirección. Avda. Rabanales, s/nº.

b) Localidad y código postal. Córdoba, 14007.

c) Fecha y hora.

9- Gastos de Publicidad. Serán por cuenta de los adjudicatarios del contrato, estimándose un coste previsible de 600,00.-€.

10- Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea» (en su caso).

11- Otras informaciones.

En Córdoba, a 5 de octubre de 2009.— El Presidente del IMDECO, Alfonso Ígualada Pedraza.

OTROS ANUNCIOS

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO
CÓRDOBA

Núm. 8.387

A N U N C I O

Por Acuerdo del Pleno de fecha 17 junio de 2009, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de la plantilla de personal de este Patronato de Turismo, y tras pasar el trámite de información pública y no haberse presentado reclamaciones, el acuerdo hasta entonces provisional, queda elevado a definitivo. Dicho acuerdo tiene el siguiente tenor literal:

<< Modificación de la Plantilla de Personal del PPTC

Primero: Con este expediente se quiere modificar la Plantilla de Personal del Patronato, suprimiendo un puesto denominado Técnico de Producto y Marketing adscrito al Área de marketing, de Grupo A1 y creando otro denominado Técnico Medio Especialista en Promoción Turística Audiovisual adscrito igualmente al Área de Marketing, de Grupo A2.

En concreto, es necesario, a la vista de los antecedentes y estudios realizados crear y suprimir los siguientes puestos de trabajo:

Puesto Que Se Crea

1. Denominación: Técnico Medio especialista en Promoción Turística Audiovisual.

Adscripción: Área de Marketing.

Grupo: A2.

Titulación académica requerida: Diplomado.

Forma de provisión del puesto: Oposición libre o concurso oposición libre.

Tipo de Plaza: Personal laboral

Plaza.— Retrib. 2008.—3% Increment.— Retrib. 09/mes.— Retrib. Anual.— Desglose/mes.

Técnico Medio Especialista en Promoción Turística Audiovisual; 28.545,16; 856,35; 2.100,11; 29.401,52; 2.038,94

Puesto Que Se Suprime

2. Denominación: Técnico de producto y marketing.

Adscripción: Área de Marketing.

Grupo: A1.

Titulación académica requerida: Licenciatura.

Forma de provisión del puesto: Oposición libre o concurso oposición libre.

Complemento de destino: Oposición libre o concurso oposición libre.

Plaza.— Retrib. 2008.—3% Increment.— Retrib. 09/mes.— Retrib. Anual.— Desglose/mes.

Técnico producto Marketing; 33.902,66; 1.017,08; 2.421,62; 34.919,74; 2.421,62.

En el informe se justifica la creación del nuevo puesto de la Plantilla porque se

va a integrar en el organigrama del Patronato el servicio que se presta a través de Córdoba Film Comisión. Córdoba Film Comisión actuaría desde el Área de Comunicación del Patronato de Turismo y sus objetivos generales serán:

a) Promover en la Provincia de Córdoba en el Mundo como lugar idóneo para el rodaje de producciones audiovisuales.

b) Apoyar el Sector Audiovisual Cordobés en el ámbito Nacional e Internacional.

c) Facilitar la realización de rodajes.

d) Promocionar la imagen de la Provincia de Córdoba a través del cine y la televisión.

Sedundo: En el Presupuesto para 2009 tenemos que tener en cuenta dos partidas:

7511.13001; Retribución Personal Laboral(Técnicos); 210.257,18€.

7511.13103; Contratación Personal Eventual; 32.191,63 €.

En el anexo de Personal aparece la plaza que se quiere suprimir dotada de la siguiente forma:

Plaza.— Retribuciones 2009.—

Técnico producto MarketingVacante; 34.919,74 €

También aparece un puesto de personal eventual, Técnico Film Comisión a la que corresponden unas retribuciones anuales de 32.191,63 €. Desde el Patronato de Turismo se ha informado que este puesto ha desaparecido ya que el porque el contrato laboral mediante el que estaba cubierto expiró el catorce de marzo.

Tercero: Con respecto a la plantilla de personal se trata del conjunto de plazas creadas por la Corporación Local agrupadas en Cuerpos, Escalas, Subescalas, Clases y Categorías en lo funcional y los diversos grupos de clasificación en lo laboral,

materializa la estructura de personal. La Plantilla no contiene puestos de trabajo sino plazas y titulares de la misma.

Cuarto: Dada la interconexión lógica entre Plantilla y Presupuesto se aprueba con ocasión de éste. La modificación de la plantilla durante la vigencia del Presupuesto, por cambio de circunstancias o nuevos datos que modifiquen la planificación inicial, requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de éste.

En este caso se pretende modificar la plantilla suprimiendo una de las plazas creadas en la misma, la de Técnico Superior de Marketing de grupo A1 sustituyéndola por otra Técnico Medio Especialista en Grado Medio de Grupo A2.

Se produce por lo tanto una disminución de las retribuciones previstas para la primera. Un menor gasto presupuestado.

Con respecto al cambio de categoría profesional de la plaza y su consecuente disminución de retribuciones deberán tramitarse la correspondiente modificación presupuestaria.

Quinto: Hay que decir que posteriormente a la modificación de la Plantilla se deberá producir la aprobación o la modificación de la relación de puestos de trabajo ya que es el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal. Ésta, al igual que la plantilla, tiene vocación de permanencia, goza de naturaleza de disposición de carácter general. Entre las características esenciales de los puestos y los requisitos exigidos para su desempeño deberán figurar necesariamente y como mínimo:

Denominación.

Grupos de clasificación profesional.

Cuerpos o Escalas, en su caso, a que estén adscritos.

Sistemas de Provisión.

Retribuciones complementarias.

En su caso titulación académica y formación específica necesarias para el correcto desempeño del puesto.

Igualmente podrán especificarse aquellas condiciones particulares que se consideren relevantes en el contenido del puesto o en su desempeño>>.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de la Diputación de Córdoba, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Córdoba, a 23 de agosto de 2009.— La Vicepresidenta, M^a José Montes Pedrosa.

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS HUERTOS FAMILIARES DE VILAFRANCA

VILAFRANCA DE CÓRDOBA(Córdoba)

Núm. 10.273

Por medio del presente escrito y por orden del Sr. Presidente, se hace saber que el día 26 de Agosto se hizo una reunión para dar a conocer el contenido de los Estatutos a todos los propietarios de los huertos. Desde el 21 de Septiembre cada uno de los propietarios de los Huertos Familiares de Villafranca dispone de una copia de los mismos, dejando una copia en el Ayuntamiento para todo aquel que tenga interés en conocer el contenido y poder formular posibles reclamaciones en el periodo de un mes de hacerlo público.

En Córdoba, veintitres de octubre de dos mil nueve.— El Presidente, firma ilegible.